PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y ASISTENCIA DE LOS CÓCTELES DE CORTESÍA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de preparación, suministro y asistencia de los cócteles de cortesía en los diferentes eventos de Fomento de San Sebastián.

Al comienzo de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria nombrará una persona interlocutora del contrato y definirá un correo electrónico y un teléfono para la comunicación con Fomento.

En la prestación de este servicio, cuando el servicio sea necesario, Fomento de San Sebastián le informará por escrito a la empresa adjudicataria del producto concreto que desea, así como la cantidad concreta del mismo y cualquier otra especificación relacionada como el lugar de prestación del servicio, con una antelación mínima de 48 horas.

Una vez trasladada esta solicitud, Fomento confirmará con un plazo de 24 horas, cualquier información adicional al servicio solicitado, así como el número definitivo requerido y éste será el que la empresa adjudicataria finalmente servirá y facturará.

En ambos casos, la solicitud se ha de enviar mediante correo electrónico indicando el servicio que se necesita y la empresa adjudicataria deberá confirmarlo por el mismo medio.

La atención para la realización de las solicitudes deberá ser por parte de la empresa adjudicataria en horario de 9:00 a 17:00.

La empresa adjudicataria deberá prestar cualquier de los servicios objeto de esta contratación, en las franjas horarias de entre las 8:00 y las 22:00 horas

Dentro de la prestación de este servicio, los productos que la empresa adjudicataria deberá suministrar, y la composición de los mismos, son los siguientes:

1. Cóctel de Cortesía A
   En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá de preparar, suministrar y asistir con el siguiente producto como mínimo:
   - ✓ **3 PINTXOS FRIOS (producto local):**
     Dentro de los 3 pintxos fríos a servir, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Fomento un listado de 15 pintxos para que éste, en cada caso, elija 3 de entre ellos. Dentro de este listado que la empresa adjudicataria tiene a disposición de Fomento, deberán estar incluidos como obligatorio los siguientes:
     - Gilda

- Jamón/ Paletilla curado (producto local)
- Pintxo de queso (variedad de quesos jóvenes vascos acompañados de panes ecológicos)

✓ **1 Bebida:**
En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá ofrecer a cada una de las personas destinatarias del servicio, como mínimo la siguiente bebida:
- Txakoli D.O Getaria
- Vino tinto D.O Rioja Alavesa
- Vino rosado D.0 Navarra
- Cerveza local
- Agua
- Refrescos

2. Cóctel de Cortesía B
En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá de preparar, suministrar y asistir con el siguiente producto como mínimo:

✓ **3 PINTXOS FRIOS (producto local):**
Dentro de los 3 pintxos fríos a servir, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Fomento un listado de 15 pintxos fríos para que éste, en cada caso, elija 3 de entre ellos. Dentro de este listado que la empresa adjudicataria tiene a disposición de Fomento, deberán estar incluidos como obligatorio los siguientes:
- Gilda
- Jamón/ Paletilla curado (producto local)
- Pintxo de queso (variedad de quesos jóvenes vascos acompañados de panes ecológicos)

POSTRE:
Dentro del Postre, se requiere que la empresa adjudicataria sirva 1 poste procedente de producto local por cada persona destinataria del servicio, pero en el servicio, se requiere que se ofrezca a cada una, una opción de entre las 3 elegidas para dicho servicio, de entre las 5 propuestas por la empresa adjudicataria en fase de licitación de las personas destinatarias del servicio. Así pues, si se requiriera un servicio de 15 unidades, la empresa adjudicataria debería de servir una degustación variada de 3 productos de postre local, compuesta por 5 unidades del poste 1 seleccionado, 5 unidades del postre 2 seleccionado y 5 unidades del postre 3 seleccionado. En la propuesta del listado de 5 postres por parte de la empresa en fase de licitación, deberán estar incluidos obligatoriamente los siguientes:
- Tejas y cigarrillos
- Pantxineta
- Pastel Vasco

✓ **1 Bebida:**

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá ofrecer a cada una de las personas destinatarias del servicio, como mínimo la siguiente bebida:
- Txakoli D.O Getaria
- Vino tinto D.O Rioja alavesa
- Vino rosado D.0 Navarra
- Cerveza local
- Agua
- Refrescos

3. Cóctel de Cortesía C

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá de preparar, suministrar y asistir con el siguiente producto como mínimo:

- ✓ **3 PINTXOS FRIOS O CALIENTES (producto local):**
  Dentro de los 3 pintxos fríos o calientes a servir, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Fomento un listado de 15 pintxos, de entre los cuales, como mínimo 5 pintxos calientes, para que éste, en cada caso, elija 3 de entre ellos. Dentro de este listado que la empresa adjudicataria tiene a disposición de Fomento, deberán estar incluidos como obligatorio los siguientes:
  - Gilda
  - Jamón/ Paletilla curado (producto local)
  - Pintxo de queso (variedad de quesos jóvenes vascos acompañados de panes ecológicos)
  - Crepe de puerros y gambas
  - Risotto de hongos

  POSTRE:
  Dentro del Postre, se requiere que la empresa adjudicataria sirva 1 poste procedente de producto local por cada persona destinataria del servicio, pero en el servicio, se requiere que se ofrezca a cada una, una opción de entre las 3 elegidas para dicho servicio, de entre las 5 propuestas por la empresa adjudicataria en fase de licitación de las personas destinatarias del servicio. Así pues, si se requiriera un servicio de 15 unidades, la empresa adjudicataria debería de servir una degustación variada de 3 productos de postre local, compuesta por 5 unidades del poste 1 seleccionado, 5 unidades del postre 2 seleccionado y 5 unidades del postre 3 seleccionado. En la propuesta del listado de 5 postres por parte de la empresa en fase de licitación, deberán estar incluidos obligatoriamente los siguientes:
  - Tejas y cigarrillos
  - Pantxineta
  - Pastel Vasco

- ✓ **1 Bebida:**
  En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá ofrecer a cada una de las personas destinatarias del servicio, como mínimo la siguiente bebida:

- Txakoli D.O Getaria
- Vino tinto D.O Rioja Alavesa
- Vino rosado D.0 Navarra
- Cerveza local
- Agua
- Refrescos

4. Café: Café Solo, Café Cortado, Café con leche o descafeinado, infusión, servido con toda la vajilla necesaria. Cabe indicar que este producto, nunca será solicitado independientemente y siempre será un complemento a los anteriores productos.

5. Servicio de transporte: Cuando el importe de los productos solicitados, sea inferior a 300€, IVA no incluido, se entenderá solicitado el Servicio de trasporte, en cualquier solicitud de servicio, por lo que, podrá ser incluido entre los conceptos a facturar. Este número, podrá variar de acuerdo a la propuesta de la empresa adjudicataria

En todos los casos, se requiere que de haber productos fríos y calientes en el mismos servicio, los fríos se sirvan en primer lugar y por supuesto, el poste será siempre el último producto a servir.

En los casos en los que el importe de los productos solicitados, sea inferior a 300€, IVA no incluido, se entenderá que, dentro de la prestación de esta solicitud, servicio, deberá estar contemplado además el trasporte y no podrá ser incorporado como un concepto facturable. Este importe, podrá variar, a la baja, de acuerdo a la propuesta en fase de licitación, de la empresa adjudicataria.

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar el trasporte hasta el lugar en el que vaya a realizarse el servicio, siendo éste en todos los casos, dentro del término municipal de Donostia/San Sebastián.

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá contemplar como incluido, la preparación de los productos, el transporte hasta el lugar del evento, así como el servicio de sala, es decir, la labor de servirlo a las personas destinatarias, salvo los propios de los productos suministrados y los utensilios para su ingesta.

La empresa adjudicataria será la responsable de proveer al servicio del **MENAJE y, MANTELERÍA** necesarios para la prestación del servicio de forma correcta y elegante.

Además de esto, la empresa adjudicataria deberá suministrar incluido dentro del servicio, salvo que Fomento le indique lo contrario, el **MOBILIARIO** para el apoyo del producto servido, debiendo hacer su montaje y desmontaje correspondiente.

En la prestación del servicio, en el caso de **ALERGIAS E INTOLERANCIAS**, se deberá presentar opciones alternativas para las personas asistentes.

No serán admitidas marcas blancas en el suministro de los productos anteriormente indicados, admitiéndose cualquier producto de habitual consumo.

En el caso de que el lugar donde se vaya a realizar el servicio, requiera en sí del abono de cualquier tasa o suplemento, éste deberá ser facturado directamente a Fomento y no correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En Donostia / San Sebastián, a 11 de noviembre de 2022

44158497S
IÑIGO OLAIZOLA
(R: A20001681)

Digitalki sinatuta norengandik:
44158497S IÑIGO OLAIZOLA
(R: A20001681)
Data: 2022.11.11 14:16:29
+01'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.